DECRETO Nº 588/2.026.
CONCORDIA, 29/06/2.026.

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente de Pago Compra Digital N° 3376, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Compras y Suministros eleva la factura tipo "B" N° 00002-00000147, por un importe total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 13.900.000,00), correspondiente a la Licitación Pública N° 33/2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y CÁMARAS DE VIGILANCIA CON CHOFER", de la firma SEI MONTAJES S.R.L., con domicilio en Güemes N° 720 de nuestra Ciudad

Que obra Acta de Ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva a la partida: N° 3.7.90.02.05.08.61.01 OBRAS PÚBLICAS $13.900.000,00.-

Que obra autorización del gasto de la Subsecretaria de Hacienda y Modernización.

Que la Dirección de Compras y Suministros ha tomado intervención de su competencia.

Que la Dirección Contaduría Municipal ha tomado intervención de su competencia.

Que obra intervención de la Dirección de Electrotecnia y Comunicaciones.

Que obra intervención de la Dirección General de Rentas.

Que se dicto Resolución N° 3810/2026, obrante a fojas 48 del presente Expediente, mediante la cual se aprueba el gasto y dispone abonar la suma mencionada en los considerandos precedentes a la firma SEI MONTAJES SRL, correspondiente a la 1° entrega de la Licitación Pública N° 33/2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ALUMBRADO PUBLICO CON CHOFER".

Que a fojas 50 obra nueva intervención de la Dirección de Contaduría y a fojas 52 de la Subsecretaria Legal y Técnica indicando en ambos informe que se ha consignado incorrectamente el nombre de la Licitación, habida cuenta que la misma tiene por objeto la contratación de de mantenimiento de semáforos y cámaras de vigilancia.

Que por lo expuesto anteriormente corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 3810/2026 y proceder a rectificar el Decreto N° 88/26 de fecha 02 de febrero de 2.026 donde se dispone de manera incorrecta el llamado a Licitación Pública N° 33/2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN ALUMBRADO PUBLICO CON CHOFER" siendo el correcto MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y CAMARAS DE VIGILANCIA CON CHOFER

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107", de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto la Resolución N°3810/2026 de fecha 08/06/2026, obrante a fojas 48 del Expediente de Pago Compra Digital N° 3376.

ARTÍCULO 2°.-Rectifiquese el Decreto Nº 88/26 de fecha 02 de febrero de 2.026, en base al título expuesto en el llamado a Licitación Pública N° 33/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y CÁMARAS DE VIGILANCIA CON CHOFER",//...

ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ARTÍCULO 3º.-. Mantener firme el contenido restante del Decreto Nº 88/26 de fecha 02 de febrero de 2.026.

ARTÍCULO 4º.-. Apruébese el gasto y disponer el pago de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 ($ 13.900.000,00) a la firma SEI MONTAJES S.R.L., con domicilio en Güemes N° 720 de nuestra Ciudad, por la factura tipo "B" N° 00002 00000147, correspondiente a la prestación parcial 1° ENTREGA de la Licitación Pública N° 33/2025 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMIÓN HIDROELEVADOR PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y CÁMARAS DE VIGILANCIA CON CHOFER", según lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 5º.- Impútese el gasto aprobado en el Artículo 4º a la partida:

Nº 3.7.90.02.05.08.61.01 OBRAS PÚBLICAS $13.900.000,00.-

ARTÍCULO 6º.- Procédase conforme a lo establecido en el Artículo 115º de la Ordenanza 34.698, en el caso de que al momento del abono de las presentes actuaciones el proveedor posea deuda con la Municipalidad de Concordia.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dese a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

ROBERTO OSCAR RAMIREZ
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Concordia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA